

Llamado a presentar información: Informe temático sobre reparación, justicia racial e igualdad

En el marco de su informe de 2019 para la septuagésima sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Relatora Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia pretende analizar *una visión de las reparaciones fundada en los derechos humanos y su implicancia en asegurar la justicia racial y la igualdad*. La Relatora Especial busca reflejar en su informe diversas opiniones sobre esta temática, es por este motivo que hace un llamado a las diferentes partes interesadas a presentar información escrita.

Contexto

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial requiere a los Estados Miembros garantizar a los individuos afectados un acceso a la justicia y reparación efectiva – incluida una reparación justa y adecuada – en caso de violaciones de derechos humanos.¹ Esta obligación no es excepcional, sino que constituye un principio fundamental del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Los principales tratados de derechos humanos reconocen a las víctimas de violaciones de derechos humanos el derecho a acceder a una reparación adecuada.²

El sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas ha enfatizado esta obligación a través del trabajo realizado por los diferentes mandatos y los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, como también a través de la elaboración de directrices.³ Otras acciones de Naciones Unidas, como la Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001 y la adopción de la Declaración y del Programa de Acción de Durban, han también enfatizado esta obligación fundamental.⁴

A pesar de la ratificación de los tratados y del reconocimiento general de la obligación de proporcionar reparaciones, la mayoría de los Estados han fallado en garantizar un reconocimiento suficiente a los recursos y a las reparaciones por violaciones del derecho a estar libre de toda forma de discriminación racial.⁵ Algunos Estados han establecido programas de reparación para violaciones graves de derechos humanos, solo por deficiencias en la aplicación para impedir el cumplimiento de sus obligaciones.⁶ Numerosos Estados se han negado a cumplir con sus obligaciones relacionadas a la justicia reparatoria y a adoptar políticas que evalúen la viabilidad de las políticas sobre reparación.⁷

Objetivo del informe

El informe que la Relatora Especial presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2019, estará dedicado a analizar una visión de las reparaciones fundada en los derechos humanos y su implicancia en asegurar la justicia racial y la igualdad. En este informe, la Relatora Especial espera reflexionar sobre la desconexión continua entre el reconocimiento por parte de los Estados de sus obligaciones con respecto a asegurar la justicia racial e igualdad a través de las reparaciones y las acciones que llevan a cabo para dar cumplimiento a estas obligaciones. Adicionalmente, la Relatora mostrará la interacción entre las distintas perspectivas de justicia racial, igualdad y reparaciones fundadas en los derechos humanos. Basándose en una investigación y la información recibida por todos los interesados, la Relatora Especial expondrá las oportunidades para promover la reparación por justicia e igualdad racial y además presentará recomendaciones relevantes al respecto.

Llamado a presentar información

La Relatora Especial espera recibir información por parte de las partes interesadas, incluyendo los gobiernos nacionales y locales, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales,

instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones intergubernamentales, agencias y entidades de las Naciones Unidas, activistas, académicos y corporaciones. La Relatora Especial invita a las partes interesadas a proporcionar información y presentar sus opiniones con respecto a las siguientes cuestiones:

- Aspectos de los debates sobre reparaciones dentro del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas que no hayan recibido suficiente atención en informes anteriores;
- Retos y oportunidades para lograr la justicia racial a través de mecanismos de reparación;
- Obstáculos en el avance de los mecanismos de reparación;
- Lecciones aprendidas de esquemas de reparación implementados en el pasado;
- Esquemas complejos de reparación, incluyendo los esquemas que requieren la transferencia de tierra o que prevén la migración o la transferencia de poblaciones;
- Cómo las medidas positivas, el desarrollo y otras políticas estructurales dirigidas a lograr la igualdad racial interactúan con los esquemas efectivos de reparación;
- Perspectivas sobre los estándares existentes sobre reparaciones dentro del derecho internacional;
- Asegurar que los mecanismos de reparación respeten la dignidad inherente de las víctimas y faciliten una participación sólida en la planificación y la ejecución;
- La obligación de los Estados de garantizar que los actores privados paguen reparaciones por sus violaciones o contribuciones a la discriminación racial;
- Lecciones aprendidas en el pasado y en la actualidad con respecto a la defensa y promoción de las reparaciones a nivel nacional y transnacional.

Como presentar información a la Relatora Especial

Por favor envíe la información escrita a racism@ohchr.org. El mandato acepta correos y fax enviados a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, CH-1211, Ginebra 10 (Fax: +41 22 917 90 06)

El mandato recibirá información **hasta el 31 de junio**, sin embargo, recomienda que la información sea enviada antes de esta fecha.

El mandato recibirá únicamente información en inglés, francés o español, esperamos su comprensión al respecto.

La publicación de la información presentada

La Relatora Especial promueve la publicación de la información escrita dado que considera que es una fuente útil para las partes interesadas. A menos que quien presente la información exprese lo contrario, esta será publicada en la página web de la Relatora Especial. La publicación de la información recibida se hará con posterioridad a la presentación del informe de la Relatora Especial a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹ Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial Art. 6.

² Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial Art. 6; Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 8; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Art. 2; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes Art. 14; Convención sobre los Derechos del Niño Art. 39; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Art. 2.

³ Ver, e.g., G.A. Res. 60/147 (Dec. 16, 2005) (Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones).

⁴ A/CONF.189/12, paras. 165-166 (pidiendo a los gobiernos que garanticen el derecho de todos a acceder a la justicia e instando a los Estados a proporcionar recursos efectivos y remedios a las víctimas del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia asociada).

⁵ Ver A/RES/69/16, paras. 4, 17(i).

⁶ Ver A/69/518.

⁷ A/HRC/33/61/Add.2, para. 68, 91, 94; A/HRC/36/60/Add.2, para. 53.